



## ORDENANZA N° 2556/18

### VISTO:

La nota presentada por vecinos de Barrio Parque Río Ceballos, mediante la cual solicitan se le designe nombre a la calle pública ubicada en el mencionado barrio; y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de cumplimentar con los nombramientos a calles y pasajes de nuestra Ciudad y que el Capítulo III, Art. 63, inc. 11 de la Carta Orgánica Municipal, otorga al Concejo Deliberante la función de organización y funcionamiento de la Administración Municipal, lo cual implica asignar nombres a las calles, avenidas, pasajes, cortadas, parques, paseos, plazas, recorridos, sendas, atajos, así como a los barrios de la ciudad o edificios oficiales y otros sitios públicos en general para facilitar el registro catastral.

Que la designación con el nombre de personas con destacada labor política, social, cultural, deportiva, investigativa, pedagógica, científica y/o religiosa significa el reconocimiento a la tarea desarrollada por esa personalidad en el seno de la comunidad, la provincia y/o el País.

Que al designar un nombre se está honrando y/o reivindicando la memoria de persona/s, y/o entidades, reconociendo la identidad de bienes culturales que merecen declaración pública de su trascendencia, por parte de la comunidad, por su implicancia cultural y/o aporte a la humanidad.

Que el nombre propuesto es Manuela Hurtado y Pedraza quien fue heroína de las Invasiones Inglesas, luchó en la reconquista de Buenos Aires de 1806. Su participación fue considerada heroica durante su última batalla, por haber luchado cuerpo a cuerpo con un soldado inglés.

Que su papel fue reconocido por el comandante de las fuerzas de Buenos Aires, Santiago de Liniers, quien la declaró heroína distinguida con el grado de Alférez, con goce de sueldo.

Que identificando dicha arteria como Manuela Hurtado y Pedraza, se respetaría la temática histórica de las calles que circundan la zona mencionada y se cumpliría con uno de los requerimientos urbanísticos como es el de identificar las calles con el propósito de facilitar la distribución de la correspondencia, así como el dominio personal de cada vecino.



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301*



---

**ORDENANZA N° 2556/18**

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°.-) DESIGNESÉ** con el nombre de **MANUELA HURTADO Y PEDRAZA** a calle publica ubicada en Barrio Parque Río Ceballos, la cual comienza su trazado en la calle Juana Gabriela Moro con sentido sur-norte y luego norte-sur y finaliza en la misma calle, colindando al norte y este con la Manzana 01-01-031, al oeste con la manzana 01-01-070 y al sur con la Manzana 01-01-070 y 01-01-021.-

**Art. 2°.-) TOMENSÉ** las providencias necesarias para disponer del material de señalización, incluyendo la cartelería y la nueva nominación en los Registros Catastrales de la Municipalidad y de la Provincia de Córdoba.

**Art. 3°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 41ra., DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1790.-**

---